

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de **MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A**

II. ÁREA USUARIA:

Sub Gerencia de Ejecución de Obras - "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI 2513604. Meta 182

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El procedimiento tiene por objeto el de seleccionar una persona natural o jurídica, para la adquisición de **MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A** para la conformación de la base del proyecto.

IV. ACTIVIDAD POI:

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI 2513604

V. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente Adquisición tiene la finalidad de adquirir MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A, para su uso en los trabajos de conformado de base, la cual forma parte de la estructura del pavimento de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	700	M3	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A

6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las características técnicas están en función de la Ficha Técnica aprobada en el Lista de Bienes y Servicios Comunes

1. MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A
Denominación técnica	:	MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A
Unidad de medida	:	METRO CÚBICO
Descripción general	:	Material constituido por combinación de material granular proveniente de excavaciones o canteras, agregado grueso gradado y agregado fino gradado.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del material granular para base tipo A, están establecidas en el Manual de Carreteras EG-2013.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Cumplir con lo indicado en el literal a y en la Tabla 403-01, para la gradación A, del numeral 403.02 Materiales, de la Sección 403 – Bases granulares del documento de la referencia.	Manual de Carreteras – “Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción – EG-2013”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC-14
Valor relativo de soporte, CBR ⁽¹⁾	Cumplir con lo indicado en la Tabla 403-02, de la Sección 403 – Bases granulares del documento de la referencia.	
Agregado grueso, retenido en la malla N° 4		
Partículas con una cara fracturada	Cumplir con lo indicado en la Tabla 403-03, de la Sección 403 – Bases granulares del documento de la referencia.	
Partículas con dos caras fracturadas		
Abrasión Los Ángeles		
Partículas chatas y alargadas		
Sales solubles totales		
Durabilidad al sulfato de magnesio		
Agregado fino, pasante en la malla N° 4		
Índice plástico	Cumplir con lo indicado en la Tabla 403-04, de la Sección 403 – Bases granulares del documento de la referencia.	
Equivalente de arena		
Sales solubles		
Durabilidad al sulfato de magnesio		
⁽¹⁾ Referido al 100% de la máxima densidad seca y una penetración de carga de 0,1” (2,5 mm).		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Según Ficha Técnica Aprobada

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. GARANTÍAS

No aplica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga encontrarse directamente vinculado con el objeto de contratación
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores-(RNP) vigente
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" previa coordinación con el área usuaria.

Esta será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, con conocimiento y/o presencia del área de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra.

La entrega se debe realizar dentro del siguiente horario (lunes a viernes 7am-12:00pm y de 1pm a 4:00pm; sábados de 7 am – 12:00pm), siendo éste optimizado según necesidades de la obra, previa autorización del residente de obra.



Croquis de acceso

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
DEPARTAMENTO	Cusco
PROVINCIA	Cusco
DISTRITO	San Sebastián
LOCALIZACIÓN/DIRECCIÓN	Calle Chaski (APV Mi Futuro – Mirador Nihuas)
REFERENCIA	Sector Alto Qosqo, altura paradero Vista
COORDENADAS UTM	Coordenada Este: 183 635 Coordenada Norte: 8 502 960

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El suministro del material se entregará en el plazo de QUINCE (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra respectivamente, previa coordinación con el Residente e Inspector de la obra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de manera única previo informe de conformidad por parte del área usuaria.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden de Compra vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la Orden de Compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada a los que tenga acceso del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del de la Orden de Compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración en la Orden de Compra de la que estas Especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La MDSS puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la entrega del bien, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente a la orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.